



Se autoriza a Don Antonio Pérez Aduar para la construcción de nueve viviendas en Prolongación Cervantes.

ñores asistentes, ordenándose su más exacto cumplimiento.
Vistas las instancias que presentados solicitando autorización para verificar obras en las que constan el dictamen emitido en cada una de ellas por la Comisión de Fomento, con el debido asesoramiento de los técnicos municipales, se acuerda por unanimidad autorizar las referidas licencias en las condiciones que en cada expediente se especifican, salvo el derecho de propiedad y su perjuicio del de terceros, a los señores que se indican: A Don Antonio Pérez Aduar para la construcción de un edificio de nueve viviendas de nueva planta en Prolongación Cervantes.

Autorización obras menores y de reparación:

A Don José Abad Morales para colocar una puerta en General Rola nº 1, y a Doña Hilagrot Javier González para llevar a cabo obras menores y de reparación, debiendo ajustarse a la línea oficial de la calle Villa.

Se desestima la solicitud de Don Francisco Pomares Ferrandes:

Se desestima la solicitud de Don Francisco Pomares Ferrandes en la que interesa permuta de terrenos de su propiedad por otros del Ayuntamiento porque no se halla confeccionado el plan de urbanización de la zona donde se hallan enclavados.

Expediente de lindes calle La Paz, parte afectada propiedad Alfredo Rodríguez.

Respecto a la instancia de D. Antonio Pérez Aduar, solicitando la adjudicación de una parcela sobrante de vía pública enclavada junto al Grupo de viviendas "San Ovído", se acuerda dejar el asunto sobre la mesa hasta que Doña Elisa Polo, que dice ser su propietaria, exhiba la documentación en que cree fundar su derecho para que una vez resuelto este incidente resuelva con conocimiento de causa la Corporación.

Visto el expediente de lindes de la calle de la Paz en la parte afectada por la propiedad de Don Alfredo Rodríguez Soriano y el título de propiedad de la misma, se acuerda completar los documentos que

exige el artículo 17 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de Mayo de 1955. =

Acuerdo por el que se toma en consideración las reclamaciones de Don Manuel Mas Mas sobre aparcamiento de vehículos, carros, en la calle José Antonio. =

Dada cuenta de la denuncia de Don Manuel Mas, domiciliado en la calle José Antonio nº 9 sobre la estancia de carros frente a las escalas de su propiedad, así como la de camioneros de gran tonelaje que lo hacen de modo habitual incluso convirtiendo la calle en taller de reparación y garaje, se acuerda estimar la referida reclamación en el sentido de comunicar a la Jefatura Municipal que se extienda la vigilancia en la referida calle, teniendo en cuenta que con arreglo a lo acordado por esta Corporación solo podrán permanecer estacionados en la referida calle y la de Vall tres carros solamente, para lo cual se señalará dicho espacio la correspondiente señalización por medio de disco en el que conste aquel extremo. Igualmente la referida Jefatura vigilará y evitará la estancia de camioneros en la referida calle, lo cual no está autorizado.

Autorización venta helados en ambulancia a Manuel Mas Candela. =

Se autoriza para la venta de helados en ambulancia a Don Manuel Mas Candela, previo pago de los derechos establecidos en la Ordenanza.

Aprobación de una relación de recibos, facturas, etc. del mes de Julio. =

EN DESPACHO EXTRAORDINARIO y previa conformidad de todos los asistentes se aprobó una relación de facturas y otros pagos correspondientes al presente mes de Julio, por un importe total de 49.679,46 pesetas, cuyo detalle consta en el libro-registro de facturas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la reunión. De ello certifico la presente Acta y sueto a la aprobación y firma de los llanados por la Ley a suscribirlos.

Manuel Mas
Manuel Mas

Manuel Mas

Manuel Mas

Manuel Mas



ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 11 DE AGOSTO DE 1959 A LAS TRECE HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA

Don Francisco Candela Aduar

ASISTENTES

Don Francisco Magro Gallardo
 Don Manuel Gimenez Pastor
 Don Emilio Soler Gil

En la Villa de Breñente a las trece horas del día once de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve y en el Despacho Oficial de la Alcaldía y bajo la presidencia de Don Francisco Candela Aduar, se reunieron los señores Concejales relacionados al margen, miembros de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día. Justificó su falta de asistencia Don Antonio Bantó Almodovar.

Circular sobre Educacion Nacional: Arreglo Escuelas.

Leída que fué la Circular del Gobernador Civil de 6 de los corrientes, sobre reparación y acondicionamiento de las Escuelas Nacionales, se acuerda examinar todos los locales de esta población ocupados por las escuelas para reparar las que lo requieran, debiendo prestar especial atención a los servicios higiénicos. Esta gestión deberá ser realizada por el Teniente-Alcalde delegado de Sanidad y Enseñanza.

Vistas las instancias que presentan varios interesados solicitando autorización para realizar determinadas obras, en las que constan los informes emitidos por los técnicos municipales y de la Comisión Municipal de Obras, se acuerda de conformidad con los referidos informes, conceder las siguientes licencias de construcción con las condiciones que en los mismos informes se especifican:

Obras nueva planta.

A Don Antonio Pérez Aduar para la construcción de 18 viviendas subvencionadas en Eral y División Azul; a Don José Bonache Gimenez para construir una nave industrial; y a los señores Antonio Moya Martí, Au-

Obras menores y de

reparación.:

dos Pealva Maudou, Carmen Mal Espinosa, Carmen Mal Jernández y Rufino Vardi Garcia para obras menores y de reparación. Don Antonio Montoya Martí se sujetará a la alineación que le señalen los técnicos municipales. A Doña Teresa Pérez Pomares se le autoriza para la toma de agua del caño de la pila existente en la Escalvata del Galvanio.

Autorización para instalación de un motor de 2 H.P. a Don Jose Penatva Carreres.:

Visto el expediente incoado a instancia de Don Jose Pealva Carreres para instalar un motor de 2 c.v. destinado a accionar una Sierra circular.

Resultando que la referida solicitud se expuso al público en el B.O. de la provincia durante diez días hábiles (nº 13 del día de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve) y en el tablero de anuncios de esta Casa Consistorial, avisando a los vecinos colindantes por escrito, para que se pudieran presentar las reclamaciones que fueran fundadas.

2º. Que durante el período de exposición se presentó un escrito de Doña María Toniano Quesada, interrelando que caso de autorizar la instalación se conceda de modo que el motor de referencia se halle separado de las paredes medianeras.

3º. Que remitido el expediente al Consejo Provincial de Sanidad a los efectos de lo dispuesto en la Orden de 13 de Noviembre de 1950, éste informó favorablemente la instalación, siempre que la maquinaria y motores se halle instalada en las debidas condiciones de aislamiento y amortiguamiento.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de industrias, Incómodas Insalubres y peligrosas faculta a los Ayuntamientos para autorizar toda clase de instalación de industrias, así como para determinar las condiciones que estas instalaciones han de reunir.



2º. Que informada favorablemente esta instalación por el Consejo Provincial de Sanidad siempre reúnan las debidas condiciones de aislamiento y amortiguamiento procede determinar estas por la propia Corporación.

Vistos los informes de los artículos pertinentes del Reglamento de Industrias Incomodas Insalubres y Peligrosas de 17 de Noviembre de 1925 y la Orden de 13 de Noviembre de 1950.

Se acuerda:

Autorizar a Don José Lualba Carreres para instalar un motor de 2.H.P. en la calle del Estanco nº7, sujetándole a las siguientes condiciones:

1º. Tanto la maquinaria a instalar como el motor se situarán de manera que disten un metro como mínimo de las paredes de las casas colindantes.

2º. Esta instalación quedará sujeta a la instalación y vigilancia de este Municipio, reservándose se este el derecho de exigir posteriormente la adopción de otras medidas para hacer inofensiva la industria, si así resultare por su variación o por si a sobrecuidado de algún nuevo procedimiento de fabricación causante de nuevos motivos de molestia, inseguridad o peligrosidad.

3º. Esta autorización carecerá de valor alguno si el interesado no acepta por escrito todas y cada una de las condiciones anteriormente aludidas, impuestas por la Corporación.

Expedientes de motores al Consejo Provincial de Sanidad.

Dada cuenta de los expedientes instruidos para la instalación de motores y maquinaria a virtud de instancia de los señores Don Antonio Alvarado Berenguer y Don Tomás Galipienso Soriano, se acuerda sean elevados al Consejo Provincial de Sanidad a los efectos de dar cumplimiento a la Orden de 13 de Noviembre de 1950.

Se aprueban varios expedientes relacionados con el cementerio municipal, que son los siguientes:

Transmision nichos. =

TRANSMISIONES DE NICHOS. - Se autorizan: a favor de Don Jose Quilabert los numeros 1, 2, 3 y 4 de la media parcela n° 61, lindante con la 63 de la calle Santa Faz (erau propiedad de Don Mariano Martinez). -

Lapidas. =

A favor de Doña Pepita Fuster Gaudela, el n° 3 de la media parcela n° 24 con la n° 26 de la calle San Cayetano, propiedad de Don Antonio Gaudela Berenguer. =

Construcción nichos. =

COLOCACION DE LAPIDAS: Se autoriza a Doña Maria Asuar - Santacruce y a Don Jose Quilabert Asuar.

Concesion primer quinquenio, Antonio Candela Berenguer =

CONSTRUCCION NICHOS: Se autoriza a herederos de Maria Inap Espinola en la parcela n° 61 de la numeracion antigua.

Vista la instancia del Ies Municipal Don Antonio Gaudela Berenguer se acuerda acreditar el primer quinquenio de su haber a contar del 1° de Septiembre proximo.

Rendicion cuentas Recaudador Arbitrios y Agente Ejecutivo, primer semestre año actual. =

Seguidamente se procede a dar lectura a la rendicion de cuentas practicada por el Agente Recaudador de Arbitrios y por el Agente Ejecutivo de este Excmo. Ayuntamiento, redactadas de acuerdo con las Reglas n° 86 del Reglamento de Haciendas Locales vigentes, y que corresponde al primer semestre del actual ejercicio. Desidamente examinadas estas cuentas por los señores alifuentes, se acuerda prestarles la debida conformidad. =

Desestimando recurso interpuesto por Don Manuel Amoros Ferrandes sobre liquidacion de Plus Valia. =

Visto el recurso de reposicion interpuesto por Don Manuel Amoros Ferrandes contra liquidacion del arbitrio del incremento del valor de los terrenos sobre una superficie de 4.765 metros cuadrados, sito en Rouda Puente (Eslauche) Sabañote. que hay error en la liquidacion practicada y que es improcedente practicar liquidacion alguna porque segun su criterio el arbitrio de Plus Valia tiene un fundamento etico y social y se basa en que el Ayuntamiento por medio de sus obras de urbanizacion con el establecimiento de servicios municipales, produce el aumento del valor de los solares, esto que no se da

en la superficie de su propiedad objeto del expediente, puesto que según manifiesta el obral de urbanización han sido realizadas por el mismo y que además no reúne la consideración legal de solar. Aparte de justificar la exención de estos terrenos basándose en el artículo 108, del Decreto Ordenador de Haciendas Locales, hoy artículo 420, apartado F. de la Ley de Régimen Local.

RESULTANDO:

1º: Que el interelado no demuestra que existe error en la liquidación que se le practica lo que corresponde probar al mismo.

2º: Que los terrenos objeto de liquidación de este arbitrio se hallan sujetos al mismo porque no están afectados a ninguna explotación agrícola, forestal, pecuaria o minera, sino industrial, y tienen además la consideración legal de solares a tenor de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, puesto que son terrenos cercados y en fachada a tres calles de la Zona de Eulanche.

3º: Que no le es de aplicación el artículo 108, apartado F. del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales, hoy artículo 520, apartado F. de la Ley de Régimen Local puesto que Grenillente no es considerada como población grande a tenor de las disposiciones legales.

CONSIDERANDO:

1º: Que la mencionada propiedad no se halla incluida en ninguno de los casos del cuadro de exenciones que señala el artículo 520 de la Ley de Régimen Local vigente y que sin embargo está sujeta al arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos a tenor del artículo 510 del referido texto legal porque la finca no está afectada a ninguna explotación agrícola, forestal, pecuaria o minera y tiene además la consideración legal de solar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 499 de la repetida Ley de Régimen Local.

2º: Que el artículo 520, apartado F. de la

repetida Ley excluye del arbitrio las primeras transmisiones de solares, resultantes de las obras de saneamiento y mejora interior de grandes poblaciones, lo que no es de aplicar en el presente caso puesto que a tenor de la O.M. de 4 de Noviembre de 1929 que sirve de antecedente al texto de este artículo declara aplicable la delgravación a las primeras transmisiones de los solares sobrantes de las obras ejecutadas con arreglo a la Ley de Saneamiento y Reforma interior de grandes poblaciones, de 18 de Marzo de 1895, cuya Ley en su artículo 1º determina que las disposiciones de la misma se refieren a las obras de saneamiento y reforma interior de las poblaciones de treinta mil o más almas lo que demuestra la no aplicación del precepto a la población de Grenillente que tiene 14.200 habitantes según el último censo oficial.

VISTOS los artículos 510, 520, apartado F. de la Ley de Régimen Local de 26 de Julio de 1955, el artículo 108, apartado F. del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales de 26 de Enero de 1946, la O.M. de 4 de Noviembre de 1929 y la Ley de 18 de Marzo de 1895, artículo 1º, 1

La Corporación acuerda por unanimidad de estimar el recurso presentado por Don Manuel Amorós Ferrández, manteniéndose en un todo a la resolución recurrida.

Sobrantes de vía pública. =

Visto los expedientes incoados para alterar la calificación jurídica de varias parcelas no utilizables, sobrantes de vía pública en el que se demuestra la conveniencia del cambio de afectación de las mismas, ya que por su reducida extensión forma irregular o emplazamiento no son ninguna de ellas susceptibles de uso adecuado, según se acredita en el informe que en cada expediente evacua el Sr. Arquitecto Municipal, se acuerda declarar en principio setenta parcelas no utilizables, cuya descripción consta en los respectivos expedientes.



dicentes, y que estos se expongan al publico ^{delante} para que el pleno resuelva definitivamente ^{con} el ^{acuerdo} del articulo 303 de la Ley de Regimen Local.

EN DESPACHO EXTRAORDINARIO y previa conformidad de los ^{opponentes} se acordó:

Se autoriza licencia ^{situado} de taxi a Don Angel Alonso Martin.

1º: Vista la instancia de Don Angel Alonso Martin, solicitando se le conceda licencia de situado para ^{destinar} el coche turismo marca Seat, matricula M-139.888, batidor 101103027, motor nº 101006103035, se acuerda ^{conceder} la licencia solicitada al interesado previo pago de los derechos tarifados en la Ordenanza correspondiente.

Baja situado de taxi:

Asimismo se da de baja por licencia de situado a los señores Don Carlos Hornillos Escibano y Don Julio Pedro-Viejo Heredia.

Desestimando la reclamación formulada por Don Francisco Lomares Ferrandez.

2º: Vista las declaraciones de Don Francisco Lomares Ferrandez denunciando a Don Francisco Lopez, con domicilio en Trinidad nº 15, por haber edificado en paredes de su propiedad sin el oportuno permiso habiendo causado ^{daños} perfectos en paredes y mobiliario de la propiedad del denunciante, construyendo su pared de propiedad del mismo un gallinero cuyos olores atentan a la salud del denunciante, visto el informe del Médico Titular del Distrito se acuerda desestimar la reclamación en cuanto a los olores insalubres puesto que no existen y en cuanto a la edificación construida sobre terrenos de su propiedad, el Ayuntamiento considera que la resolución de esta cuestión es fuera de su competencia por ser de caracter civil y que deberá ser planteada ante los tribunales ordinarios.

Requerir a Don Juan Piñero Laredes para que retire el grifo que perjudica al vecino colindante.

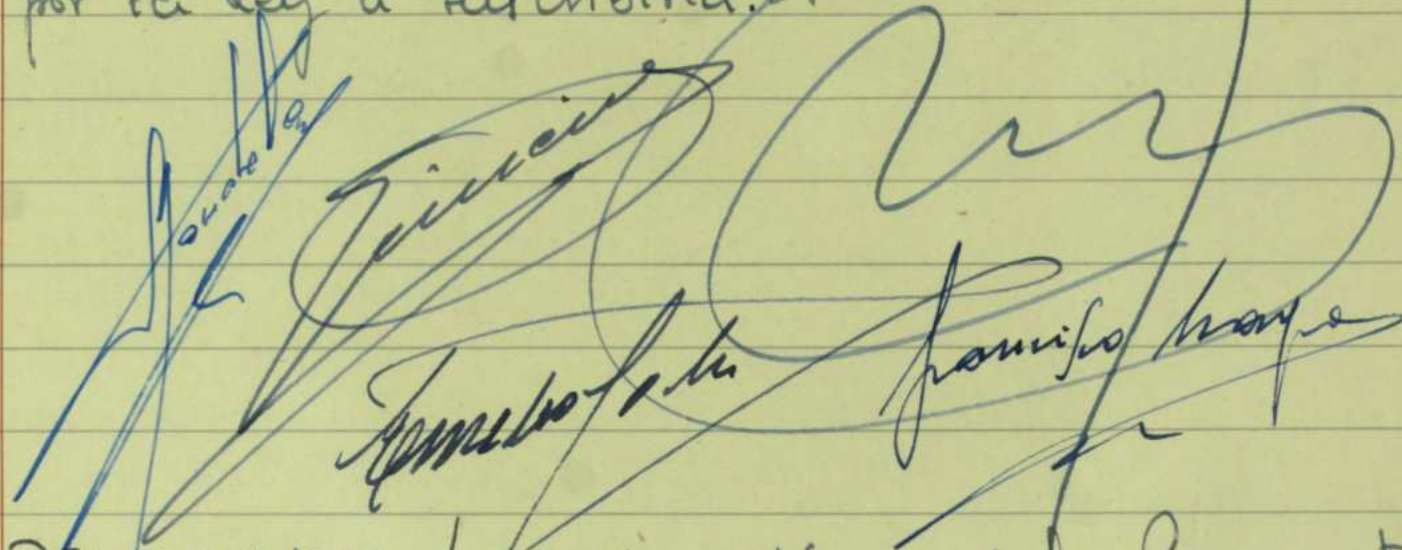
3º: Se requiere a Don Juan Piñero Laredes para que retire de la pared colindante medianera con la propiedad de Don Joaquin Laredes Galvan un grifo instalado en el bar a una distancia minima de 0'80 metros por perjudicar la aimentación y

por exigirlo así las Ordenanzas Municipales.

Decreto Sr. Alcalde sobre infracciones. =

4º: Se ratifica el Decreto del día de hoy de la Alcaldía por el que señala determinadas infracciones con las multas que por ellas deben imponer los Agentes de la Policía Municipal, como norma general.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las catorce horas, treinta minutos, de ella certifico la presente que sujeta a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir.

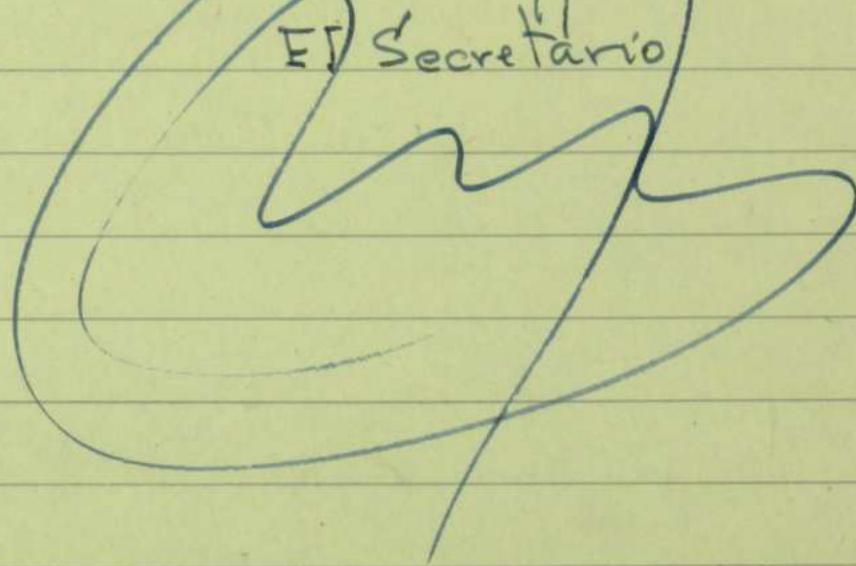
A series of handwritten signatures in blue ink, including the name 'García' and others, some with initials.

DILIGENCIA: La sesión ordinaria de la Permanente correspondiente al día 18 del actual, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico, a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigente.

Crevillente 18 de Agosto de 1959

El Secretario

A large, stylized handwritten signature in blue ink, likely belonging to the Secretary.



ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA COMISION PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE AGOSTO DE 1959 A LAS TRECE HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA
Don Francisco Candela Adsuar
ASISTENTES
Don Manuel Gimenez Pastor
Don Emilio Soler Gil
Don Antonio Cantó Almodovar

En la Villa de Crevillente a veintiseiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las trece horas y en el Despacho Oficial de la Alcaldia se reunieron los señores Concejales relacionados al margen, miembros de la Comision Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesion ordinaria correspondiente a este dia. Justificó su falta de asistencia Don Francisco Magro Gallardo.

Circulares del Gobierno Civil.

Leida el Acta y el Extracto de acuerdo de la sesion anterior fue aprobada por unanimidad. Dada cuenta de los boletines y correspondencia oficial que afectan a este municipio se acuerda dar cumplimiento a la Circular del Gobernador Civil de 8 de Julio de 1959, sobre el paseo en las carreteras que atraviesan las poblaciones y a la del 11 de Agosto del mismo año, sobre higiene y ornato público, vialidad, defensa del paisaje, rótulos indicadores del nombre de la localidad y mendicidad. Respecto a la ultima se acuerda que se pase copia a cada Comision Municipal informativa para que proponga a la Corporacion las medidas que se han de adoptar para dar el exacto cumplimiento a la misma.

Autorización, transmisiones, nichos y colocación de lapidas.

Se aprueban varios expedientes relacionados con el Cementerio Municipal a los señores que a continuación se indican: A Doña Manuela Hurtado Candela y Hermanos, para la transmisión a su favor del nicho n.º 3 de la media parcela n.º 59 lindante con la 57 de la calle Santa Faz. - A Don Antonio Quilabert Asuar; Dolores Hurtado Candela; Vicente Prieto Galvan y

la de hijos de Nicolas Juar para la colocación de lapidat.

Autorización obras menores.=

Vistas las instancias que presentan varios interesados solicitando autorización para realizar obras, en las que constan los informes emitidos por los técnicos municipales y de la Comisión de Fomento, se acuerda de conformidad con los referidos informes, acceder a las siguientes licencias de construcción, - salvo los derechos de propios y el perjuicio de terceros, a los señores que se indican:

A Don Francisco Berenguer Govel para llevar a cabo obras menores y de reparación y a Don Felix Soriano Sanchez para vallar el terreno de su propiedad en elavado en la calle Florent n: 6.

Queda sobre la mesa la solicitud de Don José Belén Gómez.=

Queda sobre la mesa hasta tanto informe la Comisión de Fomento la solicitud de Don José Belén Gómez para que se le autorice la reforma del mostrador de la capilla n: 15-13 del Mercado de Abastos.

Adjudicación puesto n: 3 de pescado a Don Bernardo Conejero Molina.=

Se adjudica a Don Bernardo Conejero Molina el puesto n: 3 para la venta de pescados, de la Plaza de Abastos.=

Autorización traslado comercio.=

Se autoriza a Don Fermín Tomás Aduar para trasladar su comercio de prendas de vestir, sito en la calle - Ribera n: 7 a la calle Marchanters n: 3, previo pago de los derechos correspondientes.=

Autorización apertura de un parador.=

Tambien se autoriza la apertura de un parador en el barrio de San Felipe Neri (Rincon de los Pablos) a Don Manuel Sánchez Rocamora en el supuesto de que reuna las condiciones mínimas exigidas por los Organismos competentes para esta clase de industria.

Autorización pago relación recibos y facturas por un total de 245.751'42 ptas.

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos, correspondientes al presente de un total de 245.758'42 pesetas cuya detalle obra en el registro general de facturas.



Baja padron Baruras para Francisco Penalba Manchón,

Se concede la baja en el Padron de Baruras a Don Francisco Penalba Manchón por ser pobre de solemnidad.

Se reducen en 50 metros cedidos al Ayuntamiento el número total de metros por el que se le aplica el impuesto de Plus Valía a favor de Doña Maria Pérez Planelles.

Vista la instancia de Doña Maria Pérez Planelles solicitando que se le compense la liquidación de Plus Valía por un importe de 364'65 pesetas, que corresponde al incremento de valor de una nueva habitación de su propiedad que sita en la calle Boquera Galvario nº 11, puesto que de los 195 metros de superficie objeto de la misma han sido cedidos al Ayuntamiento unos cincuenta metros para la vía pública de modo gratuito, RESULTANDO ser cierto lo manifestado por la interesada y considerando que con arreglo al artículo 515, apartado d) de la Ley de Régimen Local vigente, prescribe que no se considerarán transmisiones de dominio las cesiones gratuitas hechas al Municipio de la imposición para la realización de obras y planes de urbanización; vistos los informes pertinentes se acuerda no incluir los referidos 50 metros en la liquidación practicada por el Arbitrio de Plus Valía a que se refiere el expediente objeto de reclamación.

EN DESPACHO EXTRAORDINARIO y previa conformidad de todos los asistentes se acordó, por unanimidad lo siguiente:

Se autoriza la venta de ruedas de hierro.

1º.- Ordenar la venta de las ruedas de hierro propiedad de este Ayuntamiento, que han sido sustituidas por llantas de goma, por tratarse de objetos no utilizables.

Se solicite de Correos la instalación de un buzón-columna en Plaza Martires.

2º.- Solicitar de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones la instalación de un buzón-columna en la Plaza de los Martires para sustituir el hoy en día existente que se halla en malas condiciones de conservación y atenta al ornato de la misma plaza.

Iguualmente se reponga

3º.- Solicitar igualmente de la misma Di-

el cartero rural de la estación. =

rección General que se reponga el cartero rural de la estación de Grenilleute por ser indispensable para una Buena prestación del servicio de correos.

Sustituir acera por otra de pastilla hidráulica - 20x20 a Don Antonio Alfonso Alfonso.

4º.- Requerir a Don Antonio Alfonso Alfonso para que en el plazo improrrogable de ocho días sustituya la acera construida en la casa de su propiedad, sita en Sayona nº 72, por otra construida con pastilla hidráulica de cemento de 20x20, por exigirlo así lo acordado por este Ayuntamiento.

Fallecimiento del pensionista Don Manuel Pascual Soriano.

5º.- Se dan por enterados del fallecimiento del pensionista Don Manuel Pascual Soriano.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las catorce horas quince minutos, de ella certifico la presente - que sujeta a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir.

[Handwritten signatures in blue ink]

DILIGENCIA: La sesión ordinaria de la Permanente correspondiente al día 3 del actual no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico, a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigentes.

Grenilleute 3 de Septiembre de 1959
El Secretario

[Handwritten signature of the Secretary]



ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PER-
MANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE
1959 A LAS TRECE HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA

Don Francisco Candela Adivar

ASISTENTES

Don Manuel Gimenez Pastor

Don Emilio Soler Gil

Don Antonio Cantó Almodovar

En la Villa de Brevilente a diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las trece horas y en el Despacho Oficial de la Alcaldia, se reunieron los señores Concejales relacionados al margen, miembros de la Comision Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesion ordinaria correspondiente a este dia. Justifico su falta de asistencia Don Francisco Magro Gallardo.

Leida el Acta y el Extracto de acuerdos de la sesion anterior fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de los boletines y correspondencia oficial que afecta a este Municipio se acuerda dar cumplimiento.

Se autoriza la colocacion de una lapida en el nicho n.º 1 de la media parcela n.º 105, lindante con la 103 de la calle San Jose del Cementerio Municipal, a Don Jose Ferrnho Mal.

Viendo las instancias que presentan varios interesados solicitando autorizacion para realizar obras, en las que cuentan los informes emitidos por los tecnicos municipales y de la Comision de Fomento, se acuerda de conformidad con los referidos informes, acceder a las siguientes licencias de construccion, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a los señores que se indican:

Desestimada.-

Se desestima la de Don Francisco Belen Gomez para la reforma del mortuorio de la casilla n.º 15-B del Mercado de Abastos.

Autorizacion obra nueva planta.

A Don Carlos Molina Belen para llevar a cabo la construccion de una casa de nueva planta.

Autorización vta Barcusa
peso camiones.

Se autoriza a Don Manuel Mas Galvan
y otros para la instalacion de una balanza para pe-
sar camiones a situar en la parcela de terreno de
la propiedad del primero, debiendo emplazarse en la
linea que se les señale por los tecnicos municipales.

Autorización obras meno-
res.-

A Don Jose Mas Ruiz para llevar a cabo
obras menores y de reparacion.

Concesión licencia sin
sanción.-

Vista la instancia que presenta Doña Maria
Fuster Gomis, Viuda de Louarel alegando su desco-
nocimiento de las normas que rigen para efectuar
obras en el extrarradio, se le concede licencia de obras
sin sanción alguna.

Desestimada.-

Se desestima la solicitud presentada
por Don Ricardo Mas Leres sobre adjudicacion de la es-
talla n.º 14-B del Mercado de Abastos, por estar reserva-
da al servicio de repelo del Mercado.

Adjudicacion puestos del
Mercado de Abastos.

Se adjudican los puestos del Mercado de
Abastos a los señores que se indican: A Don Francisco
Belén Gaudela el n.º 2; a Don Manuel Castelli Pamplo-
na el n.º 3 y a Don Victoriano Berruad Vicedo el n.º 4,
por el tipo de tapacion de 950 ptas. cada uno; a Don
Francisco Baeza Ferrandes el puesto de pescado n.º 5 y a
Don Ramon Gaudela Gaudela el puesto de pescado n.º
2, por el tipo de tapacion de 1.500 ptas.

Autorización traspaso pue-
to n.º 31 del Mercado.

Se autoriza el traspaso del puesto n.º 31
del Mercado de Abastos, propiedad de Don Antonio Davo
Berruad, a favor de Don Jose Azechi Garcia, previo
pago del arbitrio correspondiente.

Se prorroga plazo cambio
llantas hierro por goma
hasta 10 de Octubre proxi-
mo, in prorrogable.

Vista la instancia que presentan va-
rios vecinos de la localidad propietarios de camio-
destinados al servicio publico, se accede prorrogar
hasta el dia 10 del proximo mes de Octubre el plazo
para el cambio de llantas metalicas por las de goma
en los camios del servicio publico como ultimo plazo in-



promogable, atendiendo así lo solicitado por los interesados.
Se da por enterada la Comisión del deseo de incorporarse al servicio activo en 1º de Octubre próximo, el oficial técnico administrativo Don Manuel Candela Espinosa, hoy en día en excedencia voluntaria.

Incorporación al servicio activo de Don Manuel Candela Espinosa.

Se eleva a definitiva la adjudicación provisional del aprovechamiento de esparto y albardis de los montes nº 15-0 y 15-1 denominados "La Sierra" y "Sierra Baja y Lomas" de los montes de propios de este municipio a Don Julio Gallardo Mat.

Adjudicación definitiva de esparto y albardis.

Se desestima la condonación de una liquidación de Plus Valía solicitado por Don José GuilaBERT Azeuís, obrante en la Agencia Ejecutiva, gravada con recargos y demás gastos, por no autorizarlo la Ley ni las Ordenanzas vigentes.

Desestimada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la Sesión a las catorce horas, de ella certifico la presente que someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir la.

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1959, A LAS TRECE HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA
Don Francisco Candela Adovar
ASISTENTES
Don Emilio Soler Gil
Don Antonio Santo Almodovar

En la Villa de Grevillente diecisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las trece horas se reunieron en el Despacho Oficial de la Alcaldia los señores que al margen se expresan, componentes de la Comisión Municipal

Porruamente de este Excmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día. Justificaron su falta de asistencia Don Francisco Magro Gallardo y Don Manuel Quiñero Pastor.

Leída el Acta y el Extracto de Acuerdos de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad.

Se acordó dar el más exacto cumplimiento a los Boletines y comunicaciones oficiales, que afectan a este Municipio.

Obras menores y de reparación.-

Vista la instancia que presentan varios interesados solicitando autorización para realizar obras, en las que constan los informes emitidos por los técnicos municipales y de la Comisión de Fomento, se acuerda de conformidad con los referidos informes, acceder a las siguientes licencias de construcción salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tenerlo a los señores que se indican:

Se concede prórroga de 3 meses a Doña Carmen Mas' Hernandez para modificar acera.-

A Don Francisco Martines Guilabert para obras menores y de reparación. Se concede una ampliación o prórroga de tres meses para la obra que le exigió el Ayuntamiento en su día a Doña Carmen Mas' Hernandez, concretamente la construcción de la acera de cemento por la de pastilla hidráulica de cemento de 20x20 en su domicilio en San José nº 34.

En cuanto a lo solicitado por Don Francisco Galvañ y otros para construir un desagüe en la calle Perdigonera en conexión con el que pasa por la calle del Angel, precisando la excavación de unos 65 metros de zanja, corriendo a cargo de los ocho vecinos que lo solicitan los gastos de la obra a realizar, visto el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal así como la reclamación presentada por varios vecinos de la calle del Angel, que se consideraron perjudicados por esta instalación, y el informe del



propio Arquitecto sobre esta reclamación, se acuerda acceder a lo solicitado, debiendo cumplirse las siguientes condiciones:

1º = El tendido de alcantarillado y por tanto la zanja deberá realizarse en la vía pública.

2º = La instalación del desagüe solicitado se efectuará con conducción de tubo de cemento asentado sobre solera de hormigón, siendo el diámetro del tubo de 0'20 metros.

Informe Arquitecto construcción desagüe.

La solicitud de varios vecinos de la calle Boquera para que se les autorice a la construcción de un desagüe junto con la reclamación de Don Francisco García López contra esta instalación, pasan a informe del Sr. Arquitecto Municipal.

Sobre la mesa dos solicitudes.

Quedan sobre la mesa la solicitud de Don Elenorio Mas Quesada sobre compensación de terrenos cedidos a la vía pública, y la de Don José Veracruz Loreda sobre licencia de obras.

Denuncia que no es correcta.

Visto el expediente incoado a instancia de Don Francisco Govea Peralva denunciando humedades insalubres procedentes de la propiedad colindante con Don Francisco Pomares, resultando que se recabó informe del Médico Titular del Distrito que fue evacuado en el sentido de manifestar la no existencia de tales humedades, la Corporación acuerda desestimar la reclamación aludida.

Autorizaciones sobre Cementerio Municipal.

Vistas las instancias presentadas sobre Cementerio Municipal se autorizan las siguientes a los señores que se indican:

A Don Manuel Mas Mas = Doña Nieves de Maltá Serra y Juan José = Doña Josefa Berenguer Oliveré e hijos = Doña Mercedes Pastor Mas y Doña Dolores Ferrández Pastor e hijos para la transmisión de nichos, este último también se le autoriza la colocación.

ción de una lapida.

¶ Don José Aznar Caudela = Doña Dolores Gallardo Navarro = Don Félix Ramón Martínez = Don Antonio Mas Mas = Doña María Adruar Molina = Hijos de Joaquín Dávalos Ortúño = Hijos de Nicolás Aznar y a Doña Josefa Mas Belén para la colocación de lapidas, a este último también se le autoriza para la colocación de un Banco.

Creación de dos escuelas
Adultos con dotación de
500 ptas. mensuales.

De conformidad con lo interesado por el Taller-Escuela Sindical de Formación Profesional se acuerda que funcionen dos Escuelas nocturnas para adultos durante el tiempo que se precise hasta tanto se inicien las clases que organice el Gobierno Civil y el Ministerio de Educación Nacional, calculándose este tiempo en un mes y medio aproximadamente. Los gastos correrán a cargo de este Ayuntamiento, que se calculan a base de 500 pesetas mensuales por Maestro.

Licencias de apertura de
establecimientos.

Se conceden las siguientes licencias para apertura de establecimientos: ¶ Don Pedro Pinedo Burgada para la apertura de un establecimiento para relojería y costurerías, en la calle Purísima nº 4, y a Don Carlos López Piñero para un estudio fotográfico, dedicado a toda clase de trabajos fotográficos. Ambas licencias se conceden previo pago de los derechos señalados en las Ordenanzas.

Autorización traspaso del
puesto nº 47 del Mercado.

Se autoriza el traspaso del puesto del Mercado de Abastos nº 47, propiedad de Don Francisco Caudela Caudela a Don Francisco Martínez Barcelma previo pago de los derechos correspondientes.

Instalación un punto de
luz.

Se acuerda la instalación de un punto de luz en la calle de San Vicente Ferrer junto al domicilio de Don Vicente Galván Quelada.

De conformidad con lo solicitado por



Se acuerda pago sub-
vención adquisición Imagen
"Jesús Triunfante".-

el Sr. Presidente del Patronato de la Semana Santa
villentina, se acuerda como en años anteriores
autorizar la subvención de 25.000'00 pesetas con cargo al capitulo
de festejos como cuarta anualidad para la adquisi-
ción de la Imagen de Jesús Triunfante, puesto que existen
las mismas dificultades que en años anteriores. De este
acuerdo se dará cuenta al Pleno para su resolución defi-
nitiva.

Se acuerda la imposición
de sanciones por defraudación
de especies gravadas.

Dada cuenta del informe que emite la re-
caudación de arbitrios municipales sobre defraudación
comprobada por la entrada de especies gravadas por reconoci-
miento sanitario por el comerciante Don Francisco Mas Mas,
con el informe del Sr. Depositario se acuerda gravar con dere-
chos dobles al referido comerciante por la cantidad defrauda-
da, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza corres-
pondiente y sin perjuicio de que la Alcaldia sancione al
transportista José Mas Mas por considerarle cómplice en
esta defraudación.

Normas sobre Horarios del
Mercado.-

El propuesta del Sr. Cantó se acuerda fijar de
finitivamente como hora de apertura del Mercado para en-
trada de generos a las siete de la mañana, y la de aper-
tura al público a las siete y media.

Se hace constar que estos tres ultimos -
acuerdos fueron tomados en Pleno Extraordinario previa
conformidad de todos los asistentes.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar el Sr. Presidente levanto la Sesión, de ella certifico -
la presente Acta que sujeta a la aprobación y firma
de los llamados por la Ley a suscribirlo. =

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PER-
MANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE
1959 A LAS TRECE HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA

Don Francisco Candela Aduar

ASISTENTES

Don Francisco Magro Gallardo

Don Manuel Gimenez Pastor

Don Emilio Soler Gil

Don Antonio Cantó Almodovar

En la villa de Brillante a las trece horas del día veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron en el Despacho Oficial de la Alcaldía los señores relacionados al margen, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día.

Leída el Acta y el Extracto de Acuerdos de la sesión anterior fueron aprobadas por unanimidad.

Se acuerda dar el más exacto cumplimiento a las disposiciones oficiales que afectan a este Municipio.

Se da por enterada la Comisión del oficio de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones de 23 de los corrientes, en el que se da cuenta de que en un futuro próximo será sustituido el Buzón de la Plaza de los Martires por otro de columna y que se encuentra en tramitación el expediente de creación de un Buzón en la Barriada de la Estación de Brillante.

Autorización obras menores.

Vistas las instancias que presentan varios vecinos solicitando autorización para verificar obras, en las que consta los informes del Arquitecto Municipal y de la Comisión de Fomento, se acuerda conceder las siguientes licencias de obras, con las condiciones que se especifican, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero:

A Don Manuel Bueno Martínez; a Doña Concepción Aduar Selva; a Doña Juana Fernández Belda; a Don Antonio Candela Belén; a Don Ramón Molina Martínez;



a Don José Veracruz Pineda; y a Don Francisco Valiente. Este último deberá cubrir la fachada que abra el hueco solicitado. Todos ellos para realizar obras nuevas.

Obras nueva planta.

Igualmente se autoriza para realizar obras de nueva planta a Don Vicente Mas Aznar (al que habrá de darse la alineación correspondiente) y a Don Pedro Mas Puig. Este último deberá satisfacer derechos dobles por realizar la obra sin licencia. A los maestros albañiles Don Ramón Gallardo y Don Joaquín Baudela se les sanciona al primero con cincuenta pesetas y al segundo con veinticinco pesetas por haberse hecho cargo de obras sin licencia Municipal.

Sanciones a maestros de obra.

Considerando correcta alineación calle en la parte afectada obra Cayetano Belén Mas.

Respecto a la denuncia de Don Cayetano Fuentes Baudela sobre ocupación de vía pública de Don Cayetano Belén Mas, vistos los informes pertinentes se considera que la alineación es correcta y que no se ha tomado tal parte de vía pública.

Para liquidación de derechos obra Fé Lledo.

Se acuerda liquidar la diferencia de derechos por licencia de obras a Doña Fé Lledo Sánchez ya que ha realizado unas obras de las autorizadas en la licencia primitiva.

Se autoriza en precario construcción pasarela; presente proyecto.

Vista la solicitud de Don Antonio Peres Aznar para construir una pasarela o puente que una los edificios de su propiedad situados en esquina de las calles Biveros y Eras, se acuerda comunicar al interesado que el Ayuntamiento autorizará en su día la obra en precario y a partir de los ocho metros de altura, debiendo presentar el correspondiente proyecto para su aprobación definitiva.

Reclamación desestimada.

Se desestima la reclamación de Don Francisco Mas Lledo sobre filtraciones de agua procedentes de las cañales de los vecinos de la calle Siena números 36 y 37 por no existir la humedad denunciada.

Se acuerda en principio adjudicar el sobrante solicitado.

Respecto a la ocupación de un sobrante de vía pública inculpada por Doña Teresa Gómez Otero, existente en la calle Pau Alberto 9, se acuerda comunicar a la interesada que el Ayuntamiento está en principio dispuesto a adjudicarle esta pequeña parcela siempre que queden

estinguidas las semidumbres existentes.

Se acuerda proceder a su demolición en el plazo de 16 días por ser ruina peligrosa para los moradores y vía pública

Dada cuenta del expediente que se instruye en virtud de haberse denunciado el estado ruinoso de la casa situada en la calle Purísima n.º 18, propiedad de Don Salvador Machón Alfonso y habitada por el inquilino Doña Dolores Pérez Pastor, y

RESULTANDO que la Comisión Municipal Permanente en sesión de 26 de Septiembre de 1958 acordó la declaración de ruina propiamente dicha de la referida finca y que con posterioridad el Arquitecto Municipal manifestó que el estado del edificio había empeorado de manera que las fachadas ofrecían peligro para la vía pública, por lo que la Comisión Municipal Permanente en sesión de 9 de Julio del año en curso se ordenó al propio Arquitecto Municipal informarse si la ruina es o no inminente y en caso afirmativo plazo para ser desalojada la vivienda y plazo para proceder a la demolición del edificio lo que efectuó el referido técnico dictaminando el estado de ruina inminente del edificio y recomendando se proceda urgentemente a la evacuación de sus habitantes y a la demolición de la finca.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento según el artículo 389 del Código Civil, artículos 100 y 116 de la Ley de Regimen Local, Decreto Refundido de 24 de Junio de 1955, y diversas sentencias del Tribunal Supremo, es competente para entender en estas cuestiones de Policía Urbana y está obligado a adoptar las medidas necesarias para evitar los peligros de daños y desgracias personales, la Corporación, de acuerdo con el dictamen del técnico, por unanimidad acordó:

1º: Declarar la casa situada en la calle Purísima núm. 18 en estado de ruina inminente.

2º: Que se conceda un plazo de quince días al inquilino Doña Dolores Pérez Pastor para que desaloje totalmente



te la vivienda, sin perjuicio de los recursos a que tenga derecho, previniéndole que en el caso de desobedecer esta orden será sancionada por los Agentes Municipales. Y

3º.- Que se ordene al propietario del edificio Don Salvador Marchán Alfonso que en el plazo de diez días proceda a la demolición del mismo, sin perjuicio asimismo de los recursos que pueda interponer, y que si no lo hace, por la Alcaldía se disponga cuanto sea preciso para que lleve a cabo a su costa, formulando la oportuna cuenta de los gastos que ocasionare.

A continuación son aprobados los siguientes Expedientes relacionados con el Cementerio Municipal:

TRANSMISIONES DE NICHOS:

Transmisión de nichos

Para a propiedad de Don Antonio Galvati Pines e hijos, los nichos números 1 y 2 de la media parcela núm. 25, lindante con la 27 de la calle Santa Fe. A favor de Don Alberto Mas Páez, el nicho núm. 3 de la media parcela núm. 50, lindante con la 52 de la calle San Cayetano. Igualmente para a favor de Don Francisco Sánchez Sánchez el nicho núm. 4 de la media parcela núm. 52 lindante con la 50 de la calle San Cayetano. A favor de Don Jacinto Molina Galvati el núm. 3 de la parcela núm. 103 lindante con la 105 de la calle San José.

COLOCACION DE LAPIDAS:

Colocación de lapidas.

Se autoriza la colocación de lapidas a Doña Dolores Villalba Peralva, dos lapidas; a Don Antonio Alfonso Alfonso, una lapida; a Don Francisco Sánchez Sánchez, una lapida; y a Don Alberto Mas Sánchez, una lapida.

Concesión moratoria para el pago de Plus Valía.

De conformidad de lo solicitado por Don José Guadalupe Belén se acuerda a que el interesado satisfaga el Arbitrio de Plus Valía de 1.818'90 pesetas en los siguientes plazos: 500 pesetas en el mes de Septiembre; 500 en el mes de Octubre; 500 pesetas en el mes de Noviembre, y 318'90 pesetas en el mes de Diciembre.

A informe Jefatura Municipal.

Para a informe de la Jefatura de Policía Municipal las solicitudes de Baja del Pacho de Baños y ambulancia.

de expedientes en Ejecutiva instados por pobres de solemnidad.

Infracciones Matadero

Se da cuenta de varias defraudaciones registradas en el Arbitrio sobre Matadero Municipal e Inspección Sanitaria acordándose que se estudie cada caso por la Comisión de Hacienda, la que propondrá a la Alcaldía las sanciones a imponer, para que aquella decreta.

EN DESPACHO EXTRAORDINARIO y previa conformidad de los asistentes se acuerda:

Pasa a estudio Arquitecto la supresión de las chimeneas de Enrique Valera.

1º.- Que pase a estudio del Sr. Arquitecto la solución adecuada para suprimir las chimeneas que dan a la calle Enrique Valera, teniendo en cuenta la posibilidad de poder adjudicar a los propietarios afectados, sobrantes de vía pública procedentes de la Plaza del Hospital.

Autorización a la Cre-
villentina S.A. para ampliación red distribución agua potable en la calle Perdiguera.

2º.- Igualmente se acordó, vista la instancia que presenta la Crevillentina S.A. solicitando autorización para prolongar la red general de distribución de aguas en la calle Perdiguera, aproximadamente en unos treinta metros, al objeto de poder dotar de agua potable a siete viviendas de la referida calle, para lo que acompaña croquis de esta ampliación.

RESULTANDO:

1º.- Que la referida empresa es la concesionaria de la explotación del servicio de aguas a domicilio en este término municipal, según escritura otorgada el 19 de Agosto de 1902.-

2º.- Que el 31 de Julio pasado presentaron una reclamación Doña Dolores Penalva Mas y otros manifestando que por la instalación de las tuberías de desagüe y agua potable en la calle Perdiguera serían perjudicadas las techumbres de las cuevas-habitación propiedad de los reclamantes que habitan en la calle Angel.

3º.- Que las dos instancias pasaron a informe del Sr. Arquitecto Municipal.



4º. Que el trazado de la red distame por la vía pública.

CONSIDERANDO:

1º.- Que el Ayuntamiento es competente para autorizar la ampliación de red solicitada, a tenor de los artículos 8 y 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

2º.- Que la obra a realizar tendrá lugar en la vía pública.

3º.- Que a tenor del artículo 128, 3.º, del mismo Reglamento, los concesionarios podrán utilizar los Bienes de dominio público necesarios para el servicio.

4º.- Que las autorizaciones según el artículo 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales serán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

5º.- Que todo concesionario está obligado a indemnizar a terceros de los daños que les ocasione el funcionamiento del servicio, según el artículo 128, 1.º, 3º del mismo texto reglamentario.

VISTOS los artículos 8.º, 9.º, 12 y 128 1.º, 3º y 3.º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales vigente, se acuerda por unanimidad autorizar a la Crevillentina S.A. para que lleve a cabo las obras necesarias para la ampliación de la red general para aguas potables en unos setenta metros en la calle Perdiguera, debiendo sujetarse a las siguientes condiciones:

1º.- La conducción deberá realizarse por medio de zanja con solera de hormigón de diez centímetros de espesor y dotación de 350 kilos de cemento por metro cúbico con revestimiento lateral también de hormigón. En la zanja de cemento o fibrocemento rejuntada y sentada sobre la solera de hormigón e interiormente a esta la conducción de agua con tubo uralita a presión u otro análogo.

2º.- La referida conducción deberá trazarse en la vía pública, calle Perdiguera, y en la parte más cercana posible a las fachadas de las viviendas que han de beneficiarse del servicio.

3º.- Esta autorización se entiende concedida sin perjuicio

ciol de teneros, siendo responsable la Empresa concesionaria de los daños que pueda ocasionar por la instalación y funcionamiento del servicio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion de ella certifico la presente Acta que someto a la aprobacion y firma de los llamados por la Ley a suscribir.

Francisco Mayo

En de la
Emilio Soler
Manuel Pastor
Francisco Mayo

DILIGENCIA: La sesion ordinaria de la Permanente correspondiente al dia 1 del actual, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico, a los efectos de dar cumplimiento al articulo 238 del Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Corporaciones Locales vigente.

Crevillente a 1 de Octubre de 1959

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 8 DE OCTUBRE DE 1959, A LAS TRECE HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA

Don Francisco Candela Advar

ASISTENTES

Don Manuel Gimenez Pastor

Don Emilio Soler Gil

En la Villa de Crevillente a las trece horas del dia ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron en el Despacho Oficial de la Alcaldia los señores relacionados al margen, componentes de la Comision Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento al



objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día. Justificaron su falta de asistencia Don Francisco Magro Gallardo y Don Antonio Gantó Almodovar.

Leída el Acta y el Extracto de Acuerdos de la sesión anterior fueron aprobados por unanimidad.

Se acuerda dar el más exacto cumplimiento a las disposiciones oficiales que afectan a este Municipio, (Circular sobre supresión intermediarios y prohibición de patear por las carreteras a su paso por las poblaciones).

Licencias de
Cementerio

Vistas las instancias presentadas sobre Cementerio Municipal, se autorizan a los señores que se indican: A Doña Adelina Torres Mas y Doña Teresa Acevedo María para el traslado de restos mortales. A hijos de Joaquín Ferrández Quelada y a Doña María Soriano Quelada, a esta última también se le autoriza para la colocación de una puerta de hierro y cubrir la fachada. A Don Sulpicio Pelva (Ferrández), digo Berenguer, para la transmisión de nicho a su favor; a Doña María Navarro Sol para la transmisión de nichos y colocación de una lápida; a Don José Pérez Acevedo para la transmisión de nicho, traslado de restos mortales y colocación de una lápida y a Doña Antonia Carreres Mas y Huol. para la transmisión de nichos y pintar una lápida.

Vistas las instancias que presentan varios vecinos solicitando autorización para verificar obras, en las que constan los informes del Arquitecto Municipal y Comisión de Fomento, se acuerda conceder las siguientes licencias de obras en las condiciones que se especifican, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros:

Autorización obras menores y de reparación.

A Don Francisco Gonzales Espinosa, a Don Francisco María Outeiente; a Doña Josefa Martínez Ponce; a Don Francisco Miralles Martínez; a Doña Serafina Bengost Sever; a Don Cayetano Polo Caudela; y a Don Francisco Santa Cruz Pérez y otros para llevar a cabo obras menores y de reparación.

Autorización venta en ambulancia de navajas.

Se autoriza a Don Salvador Luque Dominguez para la venta en ambulancia de navajas y cuchillos de uso doméstico, siempre que acredite la autorización o patente de ambulancia, y previo pago de los derechos correspondientes.

Autorización venta de castañas en los puestos fijos que se señalan.

Se autoriza para la venta de castañas en puesto fijo en la calle San José (frente a la Capilla del Santo) a Don Francisco Millán Manchón. Igualmente y para el mismo objeto a Don Joaquín Arnau Fuster pero emplazando el puesto en la calle San Roque, y no en la Plaza de los Mártires como tenía solicitado.

Autorización apertura establecimientos.

Se autoriza a Don José Soto Martínez a la apertura de un establecimiento de venta de comestibles, siempre que obtenga previamente la autorización gubernativa.

Petición desestimada

Vista la instancia de Viuda de Joaquín Javela Ortúño para hacer un falo en el mostrador de la casilla nº 18 del Mercado se acuerda, de conformidad con los informes pertinentes desestimar esta solicitud.

Se presta conformidad proyecto conservación camino monte 15-0 "La Sierra" a T. Distrito Forestal.

Dada cuenta de la propuesta para la conservación de 500 metros de camino del Monte núm. 15-0, del catálogo de U.P., denominado "La Sierra" de los propietarios del término de Benillente, por un importe total de 3.826.56 pesetas, con cargo al fondo del diez por ciento de mejoras que obra en la Jefatura del Distrito Forestal de Alicante, se acuerda por unanimidad forestarle su aprobación.

Sobre la mesa

Queda sobre la mesa el escrito de Don Ysidro Pérez Barrera para el aprovechamiento de pastos del monte "Sierra Baja y Lomas".

Se desestima la solicitud de subvención del Centro Excursionista de Valencia, por no existir consignación presupuestaria.

En Sesión Extraordinaria y previa conformidad de los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Presupuesto reparación de-

1º. A probar un presupuesto para la reparación del de-

saque Boquera Lorens.

saque existente en la Boquera de Lorens, por un importe de 1.685 pesetas y que se ejecuten inmediatamente las obras.

Donativo de mil pesetas al periódico "La Terreta".

2º.- De conformidad con lo propuesto por el señor Alcalde, se acuerda hacer un donativo al periódico local "La Terreta" por la cantidad de mil pesetas, con el fin de colaborar para remediar el déficit que el mismo tiene y habida cuenta de la gran labor de creilientinismo que desarrolla.

3º.- Se aprueba una minuta de honorarios que presenta el Topógrafo Don Guillermo Camps por trabajos realizados a este Ayuntamiento. Debiendo deducirse la cantidad que en proporción corresponde satisfacer a los particulares que se han beneficiado por la confección de dos planos parcelarios.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminado el acto, de ella certifico la presente Acta que la sueto a la aprobación de los llamados por la ley a suscribir la.

DILIGENCIA: La sesión ordinaria de la Permanente correspondiente al día 13 del actual, no se ha celebrado por no haber asuntos a tratar.

Lo que certifico, a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigente.

Creiliente a 13 de Octubre de 1959



[Handwritten signatures and scribbles]

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL
PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DIA 22 DE OCTUBRE DE
1959 A LAS TRECE HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA:

PRESIDENCIA

D. Francisco Cardela Adsuar

ASISTENTES

D. Manuel Gimenez Pastor

D. Emilio Soler Gil

D. Antonio Cantó Almodovar

En la villa de Breilleute a las trece horas del día veintidos de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron en el Sepado Oficial de la Alcaldía los señores relacionados al margen, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día. Justifico su falta de asistencia Don Francisco Magro Gallardo.

Leída el Acta y el Extracto de Acuerdos de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Se acuerda dar el más exacto cumplimiento a las disposiciones oficiales que afectan a este Municipio.

De conformidad con lo solicitado por varios interrelados, y visto el informe de la Comisión informativa de Sanidad, se aprueban los siguientes expedientes relacionados con el Cementerio Municipal:

Expedientes de
Cementerio

TRANSMISION DE NICHOS: A Doña Isabel Gómez Fajardo y herederos de Antonio Alfons Adsuar para la transmisión de nichos. A Doña Dolores Quirao Martínez e hijos; Doña Mercedes Mas Alfons; Don José Alarcón Pérez e hijos y Don Cayetano Planelles Mas e hijos para la transmisión de nichos y colocación de lapidas.

ADQUISICION DE PARCELAS: Queda sobre la mesa la solicitud presentada por Don Antonio Pérez Adsuar.

Se anula título nicho por error del peticionario

Se anula el título núm. 1623 del nicho 2, media parcela 128 J, lindante con la 128 I, numeración antigua del Cementerio Municipal a favor de Doña Julia Fufter Benda e hijos, y se acuerda adjudicarse en su lugar a la misma interrelada la media parcela núm. 128 I, lindante con la J., puesto



que por error de la interesada se le extendió en ~~este~~ título, que hoy se anula, debiendo extenderse otro por la parcela adjudicada.

Pasa a la Comisión de Sanidad.

Se eleva a la Comisión de Sanidad la instancia de Don Emilio Soler Gil sobre posible contaminación de aguas en el depósito de "La Grevilletina".

Se requiere a la Sociedad Fuente Antigua cubra la acequia que discurre a espaldas de Sgdo. Borazon de Jesús.

Vista la instancia de Don José Puig Jover dando cuenta de que por las espaldas de su domicilio y talleres de la calle Borazon de José, la acequia que sirve de alcantarillado por donde discurren aguas residuales, producen mal olor y considera que los microbios amenazan la salud de los moradores, visto el informe del Médico Titular del Distrito, se acuerda requerir al Presidente de la Entidad Fuente Antigua para que cubra la acequia, puesto que la misma es propiedad de la referida Sociedad.

Acuerdo sobre construcción de cabinas para servicio de caballeros y señoras en el Cementerio Municipal.

A continuación S.S. hace uso de la palabra para manifestar la necesidad de que para los próximos días de Los Difuntos, del mes de Noviembre se halle instalado alumbro eléctrico en el Cementerio Municipal, así como que se construyan dos cabinas para servicio de caballeros y señoras en el mismo recinto por carecer de ellos.

Los señores asistentes consideran aceptada esta propuesta y la hacen suya, aprobando igualmente los presupuestos correspondientes.

Sobre la solicitud de creación de un grupo escolar de niñas en Verda. Hospital.

Dada cuenta de la visita girada a esta localidad por el Jefe de Enseñanza Primaria en la cual puso de manifiesto la necesidad de solicitar la construcción de escuelas, dentro del actual ejercicio con el fin de que puedan estar concluidas dentro del plan quinquenal que termina el próximo año de 1961, se acuerda solicitar la construcción de un grupo de ocho secciones para niñas aprovechando para ello el solar de propios del Ayuntamiento sito en la Verda Hospital. De la redacción del proyecto se harán cargo los Arquitectos, Don Francisco López Martínez y Don Juan Antonio

García Solera.

Cambio calificación jurídica de varias parcelas no utilizables sobrantes de vía pública.

Vistos los expedientes incoados para alterar la calificación jurídica de varias parcelas no utilizables, sobrantes de vía pública en los que se demuestra la conveniencia del cambio de afectación de los mismos, ya que su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento, no son ninguna de ellas susceptibles de uso adecuado, según se acredita en el informe que en cada expediente evacua el Sr. Arquitecto Municipal, se acuerda declarar en principio veinticinco parcelas no utilizables, cuya descripción consta en los respectivos expedientes, y que estos se expongan al público durante un mes, para que el Pleno resuelva definitivamente en el tenor del artículo 303 de la Ley de Régimen Local.

Autorización instalación de un motor de 1 H.P. a Antonio Quesada Ferrández.

Visto el expediente incoado a instancia de Don Antonio Quesada Ferrández para instalar un motor de 1 H.P. destinado a accionar una cámara frigorífica.

RESULTANDO:

1.º Que la referida solicitud se expuso al público en el B.O. de la provincia, durante diez hábiles (num. 136 del día 2 de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve) y en el tablero de edictos de esta Sala Consistorial, avisando por escrito a los vecinos colindantes para que se pudieran presentar las reclamaciones que fueren fundadas.

2.º Que durante el periodo de exposición al público se presentaron las reclamaciones de Don Manuel Quesada Pérez y Don Andrés Concal Mat, indicando que el motor se pretendía instalar en paredes medianeras y que produciría ruidos muy molestos.

3.º Que reunido el expediente al Consejo Provincial de Sanidad, a los efectos de lo dispuesto en la Orden de 13 de Noviembre de 1950, este informó favorablemente en orden a la autorización siempre y cuando la instalación se haga aislando el motor de paredes vecinas y se monte el compresor sobre topes de goma para que amortigüe trepidaciones.

CONSIDERANDO:



1º. Que el Reglamento de Industrias Juicio de Peligrosas faculta a los Ayuntamientos para autorizar de instalaciones de industrial, así como para determinar las condiciones que estas instalaciones han de reunir.

2º. Que informada favorablemente esta instalación por el Consejo Provincial de Sanidad, siempre que se reúnan las ab, digo, debidas condiciones de aislamiento y amortiguamiento, procede determinar estas por la propia corporación.

VISTOS los artículos pertinentes del Reglamento de Industrias Juicio de Peligrosas de 17 de Noviembre de 1925, y la Orden de 13 de Noviembre de 1950, se acuerda:

Autorizar a Don Antonio Quelada Ferrández para instalar un motor de 1 H.P. en la calle Lorent nº 143, sujetándose a las siguientes condiciones:

1º.- Tanto la maquinaria a instalar como el motor, se situarán de manera que disten un metro como mínimo de las paredes de las salas colindantes y montándose el compresor sobre topes de goma para que amortigüe las vibraciones.

2º.- Esta instalación quedará sujeta a la vigilancia e inspección de este Municipio, reservándose éste el derecho de exigir posteriormente la adopción de otras medidas para hacer insuficiente la industria, si así resultare por su variación o por si el sobrecalentado algún nuevo procedimiento de fabricación, causante de nuevos motivos de molestia, inseguridad o peligrosidad.

3º.- Esta autorización carecerá de valor alguno si el interesado no acepta por escrito todas y cada una de las condiciones anteriormente aludidas, impuestas por la Corporación.

Visto el expediente incoado a instancia de Don Eusebio Galpierrez Soriano para instalar un motor de 2 H.P. destinado a accionar doce máquinas de hilar,

RESULTANDO:

1º que la referida solicitud se expuso al público en el B.O. de la provincia durante diez hábiles, con un 150 de fecha

Autorización instalación motor de 2 H.P. a Don Eusebio Galpierrez Soriano.

8 de Julio de 1959) y en el tablero de edictos de esta Casa Consistorial, avisando por escrito a los vecinos colindantes para que se pudiesen presentar las reclamaciones que fueren fundadas.

2º.- Que durante el periodo de exposicion pública no se presentó reclamacion alguna.

3º.- Que remitido el expediente al Consejo Provincial de Sanidad a los efectos de lo dispuesto en la Orden de 13 de Noviembre de 1950, este informó favorablemente la instalacion, siempre que la maquinaria y motores se hallen instalados en las debidas condiciones de aislamiento y amortiguamiento.

CONSIDERANDO:

1º.- Que el Reglamento de Industrias, Incomodas, Insalubres y Peligrosas, faculta a los Ayuntamientos para autorizar toda clase de instalaciones de industria, así como para determinar las condiciones que estas instalaciones han de reunir.

2º.- Que informado favorablemente esta instalacion por el Consejo Provincial de Sanidad, siempre que se reúnan las debidas condiciones de aislamiento y amortiguamiento, procede determinar estas por la propia Corporacion.

VISTOS los artículos pertinentes del Reglamento de Industrias Incomodas, Insalubres y Peligrosas de 17 de Noviembre de 1925 y la Orden de 13 de Noviembre de 1950, se acuerda:

1º.- Autorizar a Don Tomas Galifreuo Soriano para instalar un motor de 2 H.P. en la calle Sandra s/n., sujetándose a las siguientes condiciones:

1ª.- Tanto la maquinaria a instalar como el motor se situarán de manera que disten un metro como minimo de las paredes de las casas colindantes.

2ª.- Esta instalacion quedará sometida a la vigilancia e inspeccion de este Municipio, reservándose éste el derecho de exigir posteriormente la adopcion de otras medidas para hacer inofensiva la industria, si así resultare por su variacion o por si es sobrecargado algun nuevo procedimiento de fabricacion



causante de nuevos motivos de molestia, inseguridad e insalubridad.

3º.- Esta autorización carecerá de valor alguno si el interesado no acepta por escrito todas y cada una de las condiciones anteriormente aludidas, impuestas por la Corporación.

Autorización instalación de un motor de 2 H.P. a Don Antonio Alvarcha Berenguer.

Visto el expediente incoado a instancia de Don Antonio Alvarcha Berenguer, para instalar un motor de 2 H.P. destinado a accionar una máquina de hilar,

RESULTANDO:

1º.- Que la referida solicitud se expuso al público en el B.O. de la provincia durante diez hábiles, (num. 150, de fecha 8 de Julio de 1959) y en el tablero de edictos de esta Casa Consistorial, avisando por escrito a los vecinos colindantes para que se pudieran presentar las reclamaciones que fueren fundadas.

2º.- Que durante el periodo de exposición al público no se presentó reclamación alguna.

3º.- Que remitido el expediente al Consejo Provincial de Sanidad a los efectos de lo dispuesto en la Orden de 13 de Noviembre de 1950, éste informó favorablemente la instalación, siempre que la maquinaria y motores se hallen instaladas en las debidas condiciones de aislamiento y amortiguamiento.

CONSIDERANDO:

1º.- Que el Reglamento de Industrias Juveniles, Juegalubres y Pelignolas faculta a los Ayuntamientos para autorizar toda clase de instalación de industrial, así como para determinar las condiciones que estas instalaciones han de reunir.

2º.- Que informada favorablemente esta instalación por el Consejo Provincial de Sanidad, siempre que se reúnan las debidas condiciones de aislamiento y amortiguamiento, procede determinar éstas por la propia Corporación.

VISTOS los artículos pertinentes del Reglamento de Industrias Juveniles, Juegalubres y Pelignolas de 17 de Noviembre de 1925 y la Orden de 13 de Noviembre de 1950, se acuerda:

Autorizar a Don Antonio Alvarcha Berenguer para instalar un motor de 2 H.P. en la calle Eras num. 48, sujetas

dole a las condiciones siguientes:

1ª.- Tanto la maquinaria a instalar como el motor se situarán de manera que disten un metro como mínimo de las paredes de las salas colindantes.

2ª.- Esta instalación quedará sometida a la vigilancia e Inspección de este Municipio, reservándose este el derecho de exigir posteriormente la adopción de otras medidas para hacer inofensiva la industria, si así resultare por su variación o por si el sobreañadido algún nuevo procedimiento de fabricación causante de nuevos motivos de molestia, inseguridad o peligrosidad.

3ª.- Esta autorización carecerá de valor alguno si el interesado no acepta por escrito todas y cada una de las condiciones anteriormente aludidas, impuestas por la Corporación.

Visto el expediente suscrito a instancia de Don Antonio Pérez Pérez para instalar un motor de 2 H.P. destinado a accionar diez máquinas de hilar,

RESULTANDO:

1º.- Que la referida solicitud se expuso al público en el B.O. de la provincia durante diez días hábiles, (num. 136, de fecha 2 de Julio de 1959) y en el tablero de edictos de esta Sala Consistorial, avisando por escrito a los vecinos colindantes para que se pudiesen presentar las reclamaciones que fueran fundadas.

2º.- Que durante el periodo de exposición pública no se presentó reclamación alguna.

3º.- Que remitido el expediente al Consejo Provincial de Seguridad a los efectos de lo dispuesto en la Orden de 15 de Noviembre de 1950, este informó favorablemente la instalación, siempre que la maquinaria y motores se hallen instaladas en las debidas condiciones de aislamiento y amortiguamiento.

CONSIDERANDO:

Autorización instalación de motor de 2 H.P. a Don Antonio Pérez Pérez.



1º. Que el Reglamento de Industrias Lubres y Peligrosas faculta a los Ayuntamientos para autorizar toda clase de instalación de industrial, así como para determinar las condiciones que estas instalaciones han de reunir.

2º.- Que informada favorablemente esta instalación por el Consejo Provincial de Sanidad, siempre que se reúnan las debidas condiciones de aislamiento y amortiguamiento, procede determinar éstas por la propia Corporación.

VISTOS los artículos pertinentes del Reglamento de Industrias Jucumotán, Jucalubres y Peligrosas de 17 de Noviembre de 1925 y la Orden de 13 de Noviembre de 1950, se acuerda:

AutORIZA a Don Antonio Pérez Pérez para instalar un motor de 2 H.P. en su taller emplazado frente al núm. 125 de la calle Rayosa, sujetándole a las siguientes condiciones:

1ª.- Tanto la maquinaria a instalar como el motor se situarán de manera que disten un metro como mínimo de las paredes de las salas colindantes.

2ª.- Esta instalación quedará sometida a la vigilancia e Inspección de este Municipio, reservándose éste el derecho de exigir posteriormente la adopción de otras medidas para hacer inofensiva la industria, si así resultare por su variación o por si el sobreañadido algúen nuevo procedimiento de fabricación causante de nuevos motivos de molestia, inseguridad o peligrosidad.

3ª.- Esta autorización carecerá de valor alguno si el interesado no acepta por escrito todas y cada una de las condiciones anteriormente aludidas, impuestas por la Corporación.

Vistas las instancias que presentan varios vecinos solicitando autorización para verificar obras, en las que constare el informe del Arquitecto Municipal y Comisión de Fomento, se acuerda conceder las siguientes licencias de obras, con las condiciones que se especifican, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tenerlas:

Obras de nueva planta.:

A Don Alberto Gimeres Gimeres; Don Pedro Simón Sánchez; Don Manuel José Galván; Don Cayetano Pichón Pina,

Don Juan Ballester Olivares para llevar a cabo obras de nueva planta, debiendo sujetarse a las lineas y graficas que se le fije por los técnicos municipales.

Obras menores.

Para obras menores: A Don Joaquin Devesa Ortuno con la condicion de que cubra toda la fachada de la casa en la que pretende hacer la obra.

Autorización para construir una pasarela.

Igualmente se autoriza a Don Antonio Perez Aduar a construir una pasarela que una los edificios de su propiedad en esquina a calle Bienes y Erap, de conformidad con el plano que presenta sujetándose en una altura para la construcción a partir de los siete metros y veinte centímetros (7'20 m. de altura).

Se requiere al propietario de la casa n.º 11 de la calle Sierpe para que inutilice el pozo negro.

De conformidad con los informes pertinentes, concretamente del Medico de Sanidad del Distrito, se requiere al propietario de la casa núm. 11 de la calle Sierpe para que inutilice el pozo negro allí existente, habida cuenta de que por sus malas condiciones se perjudica a la salud de los vecinos colindantes, debiendo concretar, digo conectar los desagües con el alcantarillado general existente en la referida calle. Para la ejecución de este acuerdo se da un plazo de quince días, transcurrido el cual lo hará el Ayuntamiento por cuenta y a cargo del interesado.

Se autoriza la construcción de alcantarillado en Boquera.

De conformidad con lo solicitado por los vecinos de la calle Boquera, y visto el informe del Sr. Arquitecto Municipal y la Comisión de Hacienda, se acuerda acceder a la construcción del servicio de alcantarillado conectando el desagüe general a una antigua mina existente en dicha zona, coniendo los gastos a cargo de los solicitantes. Se les exigirá como condicion que por no existir descarga automática de agua para la limpieza de las alcantarillas, estas deberán cuidarse con la periodicidad necesaria.

Se concede la baja del padrón de recogida de Basura.

Se da de Baja en el padrón de recogida de Basura a las pobres de comunidad Juana Gonzalez Aznar y Angeles Baudela Baudela a las que al propio tiempo se les anula los recibos co-



reppondientes al año 1958.

Se concede a Don Pascual Lillo Oliver subvención mensual de 200 pesetas para limpieza de las Escuelas de Enseñanza Primaria que funcionan en el Taller. Escuelas.

Se accede a lo solicitado por Don Pascual Lillo Oliver, Director del Taller. Escuela Judicial de "Formación Profesional" para que corra a cargo del municipio los gastos de limpieza de las cuatro escuelas de Enseñanza Primaria, hoy instaladas en el referido Taller. Escuela, para lo que se le harán efectivos a contar desde 1º de Septiembre del año en curso, la cantidad de 200 pesetas mensuales al propio Director. Como quiera que no existe consignación suficiente en el presupuesto actual los atales se harán efectivos con cargo al presupuesto del año 1960.

Se rescinden los conciertos fiscales y gremiales relacionados con la Tarifa 5ª.

A propuesta del Concejal Don Emilio Soler Gil, Presidente de la Comisión de Hacienda, se acuerda, teniendo en cuenta la antigüedad de los conciertos fiscales individuales y gremiales existentes, por los conceptos de la Tarifa 5ª de Usos y Consumos, se acuerda rescindir los mismos con el fin de concertar de nuevo a partir de 1º de Enero de 1960.

Se desestima de nuevo la solicitud de D. José Quilabert Asencio.

Se desestima de nuevo la solicitud de condonación de Don José Quilabert Asencio sobre el arbitrio de plus valia, ratificándose esta Comisión en el acuerdo del día 10 de Septiembre p.pdo.

Se concede al Guardia José López el 2º quinquenio.

Se acredita a Don José López García Guardia Municipal el segundo quinquenio de su haber a contar del día 1º de Octubre.

Se nombra a Francisco Torres Campello auxiliar de la A. Ejecutiva.

Se accede a lo propuesto de nombramiento para auxiliar del Agente Ejecutivo a favor de Don Francisco Torres Campello, para lo que se le extenderá el oportuno nombramiento.

Adjudicación puestos en el Mercado de Abastos.

Se adjudica la propiedad de varios puestos del Mercado de Abastos a los señores que se indican: a Don Víctor Martínez Juan, el puesto núm. 14; a Don Salvador Mat Ferrer el puesto núm. 58; a Don Lorenzo Alfonso Caudela el puesto núm. 15 y a Don Carlos Belén Caudela el puesto núm. 56, previo el pago de los derechos correspondientes.

Transmisión de puestos y casetas.

Se aprueba la transmisión del puesto núm. 57 a favor de Doña Aurora Muñoz Rizo. Igualmente se acuerda la

transmisión de la carta núm. 14-A a favor de Juan Ricardo Muñoz Pérez.

EN DESPACHO EXTRAORDINARIA y previa conformidad de todos los asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprueba la cuenta de cardales del 3^{er} trimestre.

1^o.- Examinada la Cuenta de Cardales del tercer trimestre del año 1959 que rinde el Depositario de Fondos, y visto el informe de Intervención, y lo dispuesto en los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955 las reglas 84 y 85 de las Instrucciones de Contabilidad y el artículo 18 de la Circular del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de 1 de Diciembre de 1958, la Corporación acuerda por unanimidad aprobarla.

Se remite al Dto Forestal instancia de Don Isidro Pérez Barrera.

2^o.- Vista la instancia de Don Isidro Pérez Barrera, solicitando se le adjudiquen los pastos de las parcelas 4^a y 6^a del monte núm. 15-7, denominado "Sierra Baja y Lomel" de este propio, para lo que se comprometa a satisfacer la cantidad de 8.000'00 pesetas, empezando el periodo de arrendamiento el próximo mes de Noviembre y acabando en Mayo de 1960, se acuerda elevar este asunto a la Jefatura del Distrito Forestal de Alicante, con el informe favorable de esta Corporación y condicionando que el proyecto, digo, aprovechamiento de los pastos no cause perjuicio a la repoblación del referido monte, extremo este que deberá determinar la propia Jefatura del Distrito.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Alcalde dió por terminado el acto extendiéndose la presente Acta que certifico y someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DILIGENCIA: La sesión ordinaria de Permanente correspondiente al día veintisiete del actual, no se ha celebrado por haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico, a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigentes.
Crevillente a 27 de Octubre de 1960

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 1959 EN SEGUNDA CONVOCATORIA:

PRESIDENCIA

Don Francisco Candela Adivar

ASISTENTES

Don Emilio Soler Gil

Don Antonio Canto Almodovar

En la villa de Crevillente a las tres horas del día cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron los señores relacionados al margen, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día. Justificaron su falta de asistencia Don Francisco Magro Gallardo y Don Manuel Jimenez Pastor.

Se dió lectura al Acta y Extracto de Acuerdos de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de los Boletines y correspondencia oficial que afecta a este municipio se dan por enterados los señores asistentes de la resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 23 de Octubre por la que se nombra con carácter provisional a Don José Sera Ferrandiz Depositario de Fondos de este Ayuntamiento.

Vistas las instancias presentadas sobre Cemente

Nombramiento provisional al Depositario.

no Municipal se accede a lo solicitado a los señores que se indican: A Don Mauro Moreno Roldán e hijos; a Don José Pe-
rea Martínez; a Don Pedro Arcadio Gómez y Angel Mas Maudiau
e hijos; a Don Cipriano Mas Rancos, para la transmisión de
nichos.-

Expedientes de Cementerio

A Doña Anita Pacheco Están e hijos, para transmisión
de nichos, colocación de lapidas y traslado de restos mortales.

A Doña Purificación Pérez Louanes e hijos, para la trans-
misión de nichos y colocación de lapidas.

A Doña Gertrudis y Dolores Paiches Cano, para la
transmisión de nichos, traslado de restos y colocación de lapida.

A Doña Josefa Gómez Cánovas y otros para la trans-
misión de nichos y colocación de lapida.

A Don Joaquín Caudela Torres para la colocación
de una lapida y se extiende duplicado del título núm. 235
por pérdida del original, de la numeración antigua nº 181.-

Propuesta de permuta de terrenos señores Doña - María y Don Francisco Molina Mas.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta las pretensiones
que los propietarios Don Francisco y Doña María Inohua Mas
tienen respecto a la finca de su propiedad sita en el par-
tido de las tabullas hoy Zona de Eufandche en lo que respec-
ta a la cesión de terrenos destinados a vía pública y a
una posible compensación o permuta. Dada lectura a la fórmula
que propone la Alcaldía en la que se formaliza una
promesa de permuta de unos cuatrocientos seis metros cua-
drados cedidos para una calle en proyecto emplazada en
la parte Oeste de su finca por la parte del Camino Viejo de
Catral, correspondiente al cincuenta por ciento de su anchu-
ra, colindante con la propiedad de los interesados, se acuer-
da aceptar esta fórmula en todas sus partes así como
transmitir a los interesados que como para transformación
de un camino o vía pública en bien de propios, se precisa la
desafectación del mismo al uso público, el Ayuntamiento
llevará a cabo la permuta de referencia cuando haya de
ejecutarse la urbanización de este sector en cuyo caso



los señores Molina Mas, Doña Maria y Don Francisco se comprometen a ceder gratuitamente cuatrocientos sesenta y seis metros cuadrados para via publica, y el Ayuntamiento a compensarles con ochenta y cuatro metros cuadrados del Camino Viejo de Batral en la forma de que sea la mitad de su anchura de la parte colindante a los propietarios señores Molina Mas, de tal manera que correspondan treinta y cinco metros a la parte Este de la propiedad de Don Francisco Molina Mas y cuarenta y nueve metros cuadrados por el resto de la finca.

Peticion

desestimada. =

Vista la instancia de Doña Dolores Perez Pastor solicitando prorroga durante tres meses para el desalojo de la vivienda que ocupa esta en la calle Pumbina núm. 28, declarada por este Ayuntamiento en estado de ruina inminente, se acuerda desestimar lo solicitado por la interesada.

Vistas las solicitudes presentadas por varios interesados para la concecion de licencias de obras en las que constar el informe del Arquitecto Municipal y Comision de Fomento, se aprueban las licencias solicitadas a los señores que se indican salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros:

Licencias de obras

A Don Antonio Corda Alcaraz para la construccion de una pared de 15x3 metros, en Palma, 11.

A Don Vicente Fuentes Afencio para la construccion de siete metros de patio en la calle Juan Ardid.

A Don Jose Maria Lledi Martinez derribar una cerca y hacerla nueva, en Castelar núm. 1.

A Doña Maria Rodriguez Sierra para obras menores y de reparacion.

Vista la instancia de Don Joaquin Guilabert Alfonso y Don Andres Mas Fontanous, denunciando filtraciones de aguas procedentes de vecinos colindantes, que perjudican sus propiedades, se acuerda comunicar a los interesados la incompetencia del Ayuntamiento para resolver estas cuestiones.

Se requiere autorizacion

Respecto a la solicitud de Don Vicente Mas

de Jefatura de Industria.

Ortuno de instalación de una caldera para hacer tintes propios de su industria en Rambla núm. 8, no se entra en el fondo de la cuestión hasta tanto presente el interesado autorización de la Jefatura de Industria para la fabricación y utilización de los tintes.

Solicitud sobre la mesa

Queda sobre la mesa la solicitud de ayuda económica instada por Doña Isabel Ferrández para paliar los daños efectuados como consecuencia de las inundaciones producidos en la calle del Angel.

Segunda etapa de la campaña plantas de goma:

A continuación el Sr. Alcalde propuso a los asistentes la ejecución de la segunda etapa de transformación de las llantas de hierro de los carros por llantas de goma, que a su criterio debía ser de requerir a todos los carros de transporte e industriales del término municipal, exceptuados los carros agrícolas que lo harán en una tercera etapa a señalar.

De conformidad con esta propuesta se acuerda conceder un plazo que durará hasta el 31 de Diciembre del año en curso para que los referidos carros de transporte que no son de servicio público y los de propiedad de industriales, sean dotados de llantas de goma.

Adjudicación pastos parcelas 1ª y 2ª del monte "Sierra Baja y Lomas" a Don Isidro Pérez Barrera.

Definitivamente y visto el informe favorable del Distrito Forestal de Alicante, se adjudica el aprovechamiento de pastos de las parcelas 1ª y 2ª del monte de estos propietarios, denominado "Sierra Baja y Lomas", para ganado lanar, por la cantidad de 8.000 pesetas.

Adjudicación puesto en el Mercado de Abastos.

A instancia de los interesados se adjudican los puestos núm. 10 y 17 del Mercado de Abastos a Don Francisco García Galindo y a Don Francisco López Lledo, respectivamente, destinándose a D. Juan Arenas Quilabert la del núm. 17 por estar ya adjudicado.

Autorización colocar tres vitrinas para exponer fotografías.

Se autoriza la colocación de tres vitrinas para exposición de fotografías a Don Carlos López Piñero en Sgdo. Corazón de Jesús nº 17 y otra en la calle Generalísimo núm. 1,



salvo el derecho de propiedad, y siempre que no se oponga por medidas del modelo que presenta.

Queda pendiente de la autorización gubernativa.

Vista la instancia de Don Antonio Díez Jucía para apertura de un establecimiento en C. Sur s/n. dedicada a la venta de comestibles, carnes frescas y comidas, se comunica al interesado que la instancia queda pendiente hasta tanto acredite la autorización gubernativa, para los comestibles y del Sindicato correspondiente para lo demás.

Denuncia estimada sobre fijación de propaganda.

Dada cuenta de la denuncia que presenta Don Salvador Pérez Vicente sobre fijación de carteles anunciadores de toda clase de espectáculos en el edificio de su propiedad se acuerda que desde primeros de Enero se prohibirá la fijación de pap quines de propaganda de espectáculos en fachadas particulares, lo que se comunicará a las empresas anunciadoras para que propongan una fórmula de fijación de propaganda distinta a la denunciada que atenta al Ornato de fachadas de esta población.

Se aprueba relación de recibos y facturas.

Se aprueba una relación de recibos y facturas correspondientes al pasado mes de Octubre por un total de 50.737'74 Ptas. cuyo detalle consta en el registro oficial de facturas.

Solicitar reparación carretera de la Estación.

EN DESPACHO EXTRAORDINARIO y a propuesta de Don Francisco Juaque se acuerda solicitar de la Excm. Diputación Provincial la reparación de la carretera de Grevillente a la estación del mismo nombre.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las catorce horas treinta minutos.

De ella certifico la presente Acta que sueto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir.

Handwritten signatures in blue ink, including names like 'Francisco Juaque' and others.

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 1959 A LAS 13 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO CANDELA ADSUAR

ASISTENTES

DON FRANCISCO MAGRO GALLARDO

DON EMILSO SOLER GIL

DON ANTONIO CANTO ALMODOVAR

En la Villa de Grenillente a Poptrece horas del dia doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron en el despacho oficial de la Alcaldia los señores relacionados al margen, componentes de la Comision Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento. Justificó su falta de asistencia Don Manuel Quinones Pastor.

Se dio lectura al Acta y Extractos de Acuerdos de la sesion anterior, siendo aprobados por unanimidad.

Dada cuenta de los boletines y correspondencia oficial que afectan a este Municipio, se acuerda darle su más exacto cumplimiento.

Trasmision nichos, colocación lapidas y traslado restos mortales.

EXPEDIENTES DE CEMENTERIO: A Don Antonio Mas Manchón y Hermanos la transmisión de los nichos núm. 1, 2, 3 y 4 de la media parcela núm. 19, lindante con la 17 de la calle Santa Fe. A Don Diego Sánchez Dato y Hermanos la transmisión de los nichos núm. 2 y 3 de la media parcela núm. 55, lindante con la 57 de la calle Santa Fe, asimismo se les autoriza la colocación de una lapida. Y a Don José Candela Asuar e hijos para la transmisión de los nichos núm. 1, 2, 3 y 4 de la media parcela núm. 19, lindante con la 17 de la calle Santa Fe del Cementerio Municipal.

Licencias obras menores.

LICENCIAS DE OBRAS: Se autoriza a Don Antonio Pérez Adsuar y a Don Salvador Candela Quinones para realizar obras menores y de reparación.

Solicitada prórroga por la Vda. de Don Vicente Quinones para dar cumplimiento al acuerdo de esta Permanente sobre inutilización de un pozo negro y en su lugar la conexión del desagüe al alcantarillado, se acuerda concederle un plazo más de dos meses, el decir el plazo acabará el día 12 de Enero de 1960.

Se acuerda elevar al Pleno la solicitud de Don



Pasa a Pleno.

Alberto Jimenez de adquisicion de una parcela de terreno publica en la calle Vereda Hospital cuyos colindantes renunciaron al derecho de adjudicacion.=

Queda sobre la mesa.=

Queda sobre la mesa para ulterior estudio los pliegos de condiciones para los aprovechamientos de piedra y piedra caliza del monte de propios denominado "Sierra Baja y Lomas".

Concesion quinquenios a Funcionarios.

Vistos los instantes que presentan varios funcionarios solicitando se les acredite aumentos graduales de sus haberes por antiguedad, se aprueban los siguientes: A Don Francisco Gaudela Pastor el quinto quinquenio de su haber a partir de 9 de Octubre pasado; a Don Francisco Pomares Pomares el cuarto quinquenio de su haber a partir de 29 de Abril pasado; a Don Juan Serrano Lara el cuarto quinquenio de su haber a partir del dia 30 de Noviembre actual, y a Don Marcial Riva Protos el primer quinquenio de su haber a partir de 14 de Octubre pasado.

Baja padron Entrada carruajes.-

Se concede la baja en el padron de entrada de carruajes a Don Manuel Selles Gaudela, y el alta simultanea a Don Manuel Galvan, con domicilio en el camino Carretera de Murcia, adquirente este ultimo del caudal propiedad del primero.

Baja padron caballerias.

Se concede la baja del padron de Caballerias a las de propiedad de Don Manuel Sierra Boruad.

Baja arbitrios

URBANA

Se concede la baja a la casa sita en Salvador Mas numer. 6, a nombre de Joaquin Sanz Garcia, produciendose el alta a favor de S. Antonio Sanchez Gallardo, lo que se reflejara en los padrones a que afecta.

Anulacion recibos del Agente Ejecutivo.

Igualmente se anulan los recibos que por error del Funcionario encargado no se dieron baja en su dia, y que son los siguientes, obrantes en poder del Agente Ejecutivo: Dona Barreneu Garcia Sempere; Don Jose Ferrandis Mas y Don Angel Heredia Lopez.

Baja padron Entrada carruajes.-

Se concede la baja en el arbitrio de entrada de carruajes a Don Antonio Mas Marchon, domiciliado en la calle Sr. Mas Gaudela numer. 5 y se produce el alta simultanea a favor de Don Bautista Maria Gosalves, domiciliado en Arda. de la Pasada 17, por venta de aquel a este de un caudal de su propiedad.

Transferencia de
Crédito.-

Se aprueba en principio un expediente de transferencia de créditos de unos capítulos a otros dentro del Presupuesto Ordinario en vigor y que se exponga al público a los efectos pertinentes.

Subvención 500 pesetas a
un maestro adultos.-

Dada cuenta por la Alcaldía de que como consecuencia del crecido número de asistentes a las clases nocturnas para adultos, fue preciso buscar otro maestro que atendiera las clases durante todo el mes de Octubre, se acuerda gratificar al mismo con quinientas pesetas por los servicios prestados durante el referido mes.

Se aprueba minuta honorarios que presenta el Notario Don Carlos Hornillos.

EN DESPACHO EXTRAORDINARIO y previa conformidad de todos los asistentes, se acordó aprobar los honorarios de la Notaría por las escrituras de permuta otorgada por Don Manuel Mas Galvan, por 5.170 ptas., por escritura de compraventa otorgada por Don Eduardo Davó Miralles a favor de Don Manuel Mas Galvan, 1.688'00 pesetas y por la escritura de donación otorgada por Don José Manuel Magro (Gallardo) digo, Espinola y Doña Pilar Mas Parellada, 556'00 pesetas. Igualmente se aprueban el pago de Derechos Reales e inscripción en el Registro de la Propiedad de una certificación de obrante de vía pública, sita en Sección Intervis Arda. del Mercado (permutada con Don Manuel Mas Galvan) por 578'00 pesetas.

Asistencia médico-farmacéutica al Sr. Secretario.

2º.- Que se preste la asistencia médico-farmacéutica igual que al resto de los demás funcionarios del Ayuntamiento al Secretario Sr. Juan Ortíz Serrano.

Ayuda económica a Doña Isabel Ferrández, en la cantidad de 1.000 pesetas.

3º.- Se concede una ayuda económica de 1.000 pesetas a Doña Isabel Ferrández Ferrández para paliar en parte los daños causados por las últimas lluvias en su domicilio, habida cuenta de la situación económica de la interesada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las 14'30 horas.

De otra certifico la presente Acta que someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir.



Francisco Magro
24 de Nov

Francisco

[Signature]

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 1959, A LAS 13 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA

Don Francisco Candela Advar

ASISTENTES

Don Manuel Jimenez Pastor

Don Emilio Soto Gil

Don Antonio Cantó Almodovar

En la Villa de Brivillente a diecinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las trece horas se reunieron en el (Salón Sereno) digo, despacho oficial de esta Alcaldia los señores relacionados al margen, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria correspondiente a este día. Justifico su falta de asistencia Don Francisco Magro Gallardo.

Se dió lectura al Acta y el Extracto de Acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados ambos por unanimidad.

Dada cuenta de la Circular del Gobierno Civil de la Provincia de 13 de Noviembre de 1959 (B.O. del 19), sobre Censo de Alfabetos, se acuerda dar su más exacto cumplimiento.

Transmisión de nichos.

Vista las instancias de varios interesados, se autorizan las transmisiones de nichos a los señores que se indican: a Doña María Burgada Mas y otros para la transmisión del nicho nº 3 de la media parcela núm. 23, lindante con la 21 de la calle Santa Fe; a Don Baruelo Magrela Quirante e hijos, para la transmisión de los nichos núm. 1, 2, 3 y 4 de la media parcela nº 28, lindante con la 19 de la calle Santa Fe del Cementerio Municipal; a Doña Trinidad Pastor María el nicho núm. 3, de la media parcela nº 30, lindante con la 28, de la calle San Cayetano; a Don Francisco Leiva Aparou, el nicho núm. 3 de la media parcela núm. 25, lindante con la 27 de la calle Santa Fe.

Se acuerda que por La Crevillentina S.A. sean situadas señales de prohibición de arrojar basuras en las inmediaciones deposito distribución agua potable.

Se aprueban las bases para 12 ayudas económicas y dos de funcionarios.

Acordar el pliego de condiciones de los aprovechamientos de piedra.

Colocación de un teléfono suplitorio en Intervención

Puesta sobre la mesa la reclamación de don Emilio Soler Gil, como presidente de La Crevillentina, S.A., sobre las basuras que se vierten junto al depósito de distribución, las que pueden ocasionar la contaminación de las aguas del mismo, visto el informe del Médico Titular del Distrito, se acuerda requerir a la entidad La Crevillentina S.A., para que coloque varias carteles, los que sean precisos, en los que se señale la prohibición de arrojar basuras bajo la multa de cien pesetas, pudiendo indicarse en los mismos que esta medida es ordenada por el Sr. Alcalde.

Se aprueban las bases para la adjudicación de doce ayudas económicas para estudios y para dos más destinadas a hijos de funcionarios. Las catorce ayudas son de un importe de 1.750 pesetas cada una, siendo suplementadas las dos para hijos de funcionarios con 250 pesetas cada una con destino a adquisición de libros.

Las bases de referencia han sido aprobadas por la Comisión informativa de Educación y Sanidad de este Municipio, aprobándose igualmente la propuesta que esta Comisión hace de promover con arreglo a las bases anteriores la ayuda económica que disfrutaban los estudiantes Javier Burgos Guemes; Enrique Pastor Mal y María Luisa Soler Quelada, todos ellos por conservar la situación que los hizo acreedores de estas ayudas y por haber conseguido las notas escolares exigidas de aprobar el curso en una sola convocatoria.

Dada lectura de los pliegos de condiciones que han de regir para el aprovechamiento por una parte de Piedra Blanca y por otra de Piedra del Monte núm. 15.º, denominados "Sierra Baja y Romal", que han sido redactados por la Comisión de Gobernación, se acuerda prestarse la aprobación definitiva.

A propuesta del Sr. Secretario se acuerda colocar un teléfono suplitorio en la Oficina de Intervención desde el de

.
r.
af
a
p,
uof
le
u
u.
ca-
orr
te
a
te.
u.
er
so
o-
la
g
te
-
>
a-
lo-
de



H C R H
H C R H
H C R H
H C R H



H C
R H
C
R C
H C
R H

